

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

355**TOLEDO NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 575 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Gallego García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap” y “Transportes Jofelsa, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando como desestimo la demanda promovida por don Francisco Gallego García, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap” y “Transportes Jofelsa, Sociedad Limitada”, sobre incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los codemandados de la acción ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Jofelsa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo a 16 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.138/10)